

BOLETÍN 225

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2019.

## Garantiza LXIV Legislatura la legalidad del matrimonio igualitario en Hidalgo

- *El dictamen fue aprobado por mayoría con 18 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones.*

Con un voto dividido, este martes 14 de mayo se aprobó el dictamen que realiza diversas modificaciones a la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, con las cuales se garantiza que todas las personas, sin distinción de su identidad sexual, puedan legalizar su unión mediante el matrimonio igualitario.

Para lo anterior, se eliminó en el texto normativo del artículo 8 el concepto de que el matrimonio es la unión entre un solo hombre y una sola mujer, por "el matrimonio es una institución social y permanente, por la cual se establece la unión jurídica entre dos personas, que, con igualdad de derechos y obligaciones, procuran respeto, igualdad y ayuda mutua".

Asimismo, se eliminó del texto en el artículo 28 los conceptos de varón y de mujer, quedando, "... un dictamen médico que compruebe su edad expedido por una institución pública, cuando por su aspecto sea notorio que alguno de los contrayentes sea menor de dieciocho años".

En el artículo 143 se establece que, "el concubinato es la unión de dos personas mayores de edad libres de matrimonio, que durante más de tres años de manera pública y constante hacen o hicieron vida en común como si estuvieren casados".

De la misma forma, se derogó el artículo 11 que establecía, "El Estado protegerá la institución del matrimonio por ser un fundamento de la familia y la conservación de la especie". Además se derogó el artículo 33 que establecía que "el Oficial del Registro del Estado Familiar, al recibir una solicitud de matrimonio, está autorizado para exigir a los pretendientes, bajo protesta de decir verdad, las declaraciones convenientes, para asegurarse de su identidad".

Dicho dictamen fue aprobado por mayoría, con 18 votos a favor, dos en contra (Asael Hernández Cerón y Areli Maya Monzalvo), así como con ocho abstenciones (Miguel Ángel Peña Flores, José Antonio Hernández Vera, Julio Manuel Valera Piedras, Mayka Ortega Eguiluz, Adela Pérez Espinoza, José Luis Espinosa Silva, Marcelino Carbajal Oliver y María Luisa Pérez Perusquía).

En tanto, también se aprobó el dictamen que modifica diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo con las cuales se establece que, los particulares que hayan obtenido Reconocimiento de Validez Oficial de autoridades distintas a la autoridad educativa local y pretendan ofrecer educación en todos los tipos, niveles y modalidades en el estado, deberán obtener Carta de No Inconveniencia de la Secretaría de Educación Pública.

Además, para el caso de solicitudes de autorización de uso de suelo y licencias de funcionamiento para la prestación de un servicio educativo, la autoridad municipal o estatal competente, previamente deberá tomar en cuenta la opinión de la autoridad educativa estatal para su procedencia.

También se exhortó a Coordinación local del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para que vea la factibilidad de asignar como entrevistadores a personas hablantes de la lengua indígena que predomine en las regiones, para la realización del Censo 2020, en los pueblos y comunidades indígenas en la entidad, para que este sea realizado de manera inclusiva y sensible, atendiendo las necesidades particulares de cada pueblo indígena.

#### PRESENTAN CUATRO INICIATIVAS ANTE EL PLENO

Durante los trabajos de la 52 sesión ordinaria de la LXIV Legislatura de Hidalgo, la diputada del Partido Acción Nacional (PAN), Areli Maya Monzalvo, propuso ante el Pleno una iniciativa para adicionar el artículo 134 Bis y un Párrafo Segundo y Tercero al artículo 134 y un Párrafo Segundo al artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.

Dichas modificaciones fortalecerían la figura de la Secretaría Ejecutiva de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de garantizar la observancia del principio del "Interés Superior de la Niñez"; también que la Secretaría Ejecutiva de estos Sistemas, desempeñe exclusivamente las funciones que corresponden al encargo encomendado, y permanezca en el mismo, por el periodo que dure la administración pública por la que fue nombrada.

De la misma forma, propuso que las autoridades de primer contacto con niñas, niños y adolescentes dependan jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva, esto atendiendo el principio de inmediatez y con el objeto de que ésta pueda dar seguimiento y evaluar el desempeño de sus funciones. Finalmente, promover que la administración municipal, asigne los recursos necesarios para la realización de las actividades del Sistema Municipal de Protección Integral.

La legisladora del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Mayka Ortega Eguiluz, planteó adicionar el artículo 25 bis y el inciso ff) a la fracción I del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Lo anterior para establecer que los municipios, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de asistencia social, a efecto de asegurar que las y los migrantes de sus comunidades, gocen plenamente de los derechos que las leyes les reconocen, podrán coordinarse con la Federación o el Estado, para ejecutar programas de los tres órdenes de gobierno, relativos a la protección de sus pobladores que hayan emigrado, así como de sus familias.

Asimismo, en proporción a la posibilidad de sus recursos, otorgar apoyos para los servicios funerarios, así como la prestación de orientación, acompañamiento y todas las facilidades administrativas de su competencia, a los familiares de hidalguenses que habiendo fallecido en el extranjero o en otras entidades federativas, requieran el traslado de los restos a su lugar de origen, para su inhumación.

El representante del Partido de Morena, Víctor Osmind Guerrero Trejo, pidió adicionar el párrafo segundo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como adicionar la fracción XIV del artículo 113 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

En la Constitución Política de la entidad, se establecería que "Se crearán programas integrales para procurar el derecho al mínimo vital y así proteger la dignidad humana. El fin es cubrir con los satisfactores básicos, como la alimentación, la higiene y la atención médica a los sectores más vulnerables de la sociedad, incluidas las personas en situación de indigencia".

Mientras que en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, se agregaría el concepto de "Personas en situación de indigencia". Lo anterior, con la finalidad de que todas las autoridades, estatales o municipales, los particulares y las organizaciones de la sociedad civil, quedan obligados a promover, respetar, proteger y reparar los derechos humanos.

El legislador de Morena, Jorge Mayorga Olvera, solicitó al Pleno reformar el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, así como adicionar la fracción XI al artículo 24 de la Ley del Notariado para Hidalgo.

Esto, a razón de establecer que para obtener la patente de notario público titular o adscrito, no haber sido Gobernador de algún Estado, Titular de una Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia del Estado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado, dirigente de un partido o asociación política, durante los últimos 5 años previos al día de su nombramiento.

Señalar que los profesionales del Derecho que cumplan con los requisitos previamente establecidos en el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y que buscan participar en el examen de oposición para obtener una

patente de Notario Público, para que puedan estar seguros que no existirá ningún factor externo político o económico que pueda influir en sus aspiraciones. Las iniciativas se turnaron a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen correspondiente.

En tanto, en el tema de asuntos generales, participó el diputado del PRI, José Luis Espinosa Silva con el tema “La nueva Reforma Educativa”, con el cual reconoció el trabajo del sector educativo al tiempo de señalar que con la reforma educativa aprobada recientemente, se tiene que trabajar por garantizar una educación de calidad a la par de dar estabilidad laboral a las y los docentes.

En ese mismo tema, el legislador del Partido Nueva Alianza (NA), Marcelino Carbajal Oliver, expuso el asunto “15 de mayo. Día del Maestro”, con el que propuso que se instaure un reconocimiento especial a las y los maestros como parte del estímulo para que sigan impulsando una educación de calidad.

Por su parte, la representante de Morena, Tatiana Tonantzín P. Ángeles Moreno, presentó el tema “Un informe más”, con el que nuevamente planteó las fechas y regiones en las que se realizarán los foros municipales en miras de reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Finalmente, el presidente de la directiva en turno, el diputado morenista Ricardo Raúl Baptista González, convocó a las y los integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo para la sesión solemne a realizarse el 16 de mayo de 2019 a las 10:45 horas.